



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 20531A000/2078/UT/2017
Expediente: 01061/SE/IP/2017

Toluca de Lerdo, México, a quince de noviembre del dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día, mes y año de la fecha, presentada a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere: **"Señale las razones por la cual el portal de la Dirección General de Profesiones, no puede generarse la cita para la obtención de la cédula profesional de especialidad."** (sic). En atención con lo estipulado por el artículo 53 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La información que solicita no pertenece a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México por lo que de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; su solicitud deberá ser presentada ante la **Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal**, ubicada Arcos de Belén 79, Colonia: Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06010, Correo Electrónico: unidaddeenlace@sep.gob.mx, Teléfono: 36 - 01 - 10 - 00 Ext. 53417 y 53418, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) cuya dirección electrónica es: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> dirigida al sujeto obligado correspondiente, en virtud de que la Secretaría de Educación del Gobierno Federal es un Sujeto Obligado diferente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Lo anterior de conformidad con lo plasmado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública, publicado el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación y particularmente en las funciones de la Dirección General de Profesiones mismas que señalan:

"Registrar los títulos profesionales y grados académicos, así como expedir cédulas profesionales con efectos de patente. Tratándose de títulos profesionales y grados académicos expedidos en el extranjero, requerirán de revalidación de estudios otorgada en términos de los artículos 61 y 63 de la Ley General de Educación;"...

...2



Certificado No. 1917
El Sistema de Información
está certificado por la Ciudad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

-2-

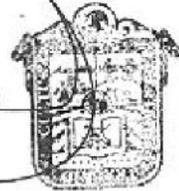
Oficio No. 20531A000/2078/UT/2017

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se ACUERDA:

ÚNICO.- Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Subsecretaría de Planeación
y Administración
Dirección General de Planeación,
Planeación y Evaluación
Unidad de Transparencia



Norma ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEMS T
Certificado No. 1011
por la Norma de Calidad de Información
del Sistema de Información de la Unidad de Transparencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA